

**SNTE SECC. 8**

**COORDINACIÓN ZONA NORTE JUÁREZ**

**FORO DE CONSULTA DE LA LEY GENERAL DE  
EDUCACIÓN EN MATERIA DE EDUCACION  
INCLUSIVA**

**TEMA:**

**MECANISMOS PARA GARANTIZAR A LAS  
MAESTRAS Y MAESTROS DE MÉXICO EL  
DERECHO A LA FORMACIÓN, LA  
CAPACITACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN EN  
EDUCACIÓN INCLUSIVA**

**ELABORADO POR:**

**VÍCTOR HUGO GOZÁLEZ SOSA**

**CD. JUÁREZ, CHIH A 24 DE OCTUBRE DEL 2022**

Respetables diputadas y diputados de la LXV legislatura

Muy apreciables colegas trabajadoras y trabajadores de la educación en general:del SNTE.

En atención a la oportuna convocatoria que se emite para participar en el foro de consulta de la ley general de educación en materia de la inclusión tengo a bien de presentar la siguiente propuesta de gestión a nombre de todos los educandos de este país con condición de discapacidad desde una perspectiva que atañe a una problemática estructural administrativa de la educación y que trastoca por inercia en el aspecto técnico pedagógico creando barreras para el aprendizaje y participación así como para la atención adecuada y cabal de proyectos de intervención de los alumnos ubicados en el grupo de la educación especial en general.

Considerando lo anteriormente planteado me refiriere en concreto a las dificultades laborales, profesionalmente hablando, que presentan los trabajadores de la educación que, se sabe en general, sufren por la excesiva carga administrativa educativa sean docentes y directivos escolares que muchas veces han levantado la mano y la voz en este sentido para solicitar aminorarla y así poder estar en posibilidades de lograr una mejor formación, capacitación y actualización para la atención completa y holgada de este tipo de alumnos con condición que la vida misma les ha ubicado en situaciones adversas pero que la política educativa de la eficacia basada en la consigna de lograr resultados (más que de procesos) provoca roles de desempeño en los educadores sobrecargados en trabajo administrativista dejando de lado un tanto cuanto más el rol técnico pedagógico recrudesciendo así por ello la inequidad educativa en razón del derecho a la inclusión por lo cual se evidencia la injusticia considerando que a estos alumnos en cuestión se les margina indirecta y simbólicamente al no poder ser beneficiados con programas educativos y de intervención integrales que sea realizados en los tiempos y formas precisamente con sentido de inclusión y equidad en las escuelas públicas producto precisamente de la absorción laboral generada por la política educativa con las características antes referidas.

Con base en esta perspectiva habría que partir de la pregunta siguiente para desarrollar el análisis y reflexión aterrizando luego con una propuesta de acción:

**QUÉ MECANISMOS SE DEBEN IMPLEMENTAR PARA DISMINUIR LA CARGA ADMINISTRATIVA EN LAS ESCUELAS QUE PERMITA GARANTIZAR A LAS MAESTRAS,**

MAESTROS, Y DIRECTIVOS DEDICAR CON TIEMPO Y FORMA NO SOLO SUFICIENTES SINO IDONEOS PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNOS CON CONDICION DE DISCAPACIDAD Y ASÌ PODER CUMPLIRLES EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN CON PROYECTOS DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD?

Se responderá como respuesta desde la postura de este servidor de una manera muy simple y obvia a la vez que proactiva con el siguiente postulado o principio: **a menor carga administrativa para los docentes y directivos escolares, mayor oportunidad de formación, capacitación y de actualización en materia de educación inclusiva para contribuir al desarrollo óptimo del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos de intervención en beneficio directo de alumnos con discapacidad.**

Se pensará como posibilidad en este momento por algunos de uds. que a esta finalidad y compromiso institucional le corresponderá esencial y básicamente a las escuelas normales o a cualesquier institución formadora de docentes siendo, en efecto, una responsabilidad de tales instituciones educativas, pero los directivos sienten y están convencidos de que las escuelas son y serán espacios de formación y actualización ya que son laboratorios técnico pedagógicos y educativos por naturaleza siendo así una estrategia clave considerarse así para completar y fortalecer esta finalidad de profesionalización de los docentes por competencia de los directivos escolares como líderes natos que día con día, como supuestamente se concibe, llevarían el seguimiento y el acompañamiento técnico pedagógico correspondiente, así como también las prácticas de asesoría y de capacitación de los colectivos escolares eventualmente manifiestos en sus consejos técnicos de maestros para propiciar la actualización profesional requerida permanentemente a favor de la pretendida educación inclusiva.

Ante esta eventualidad, estaríamos hablando enfáticamente que esto es solamente considerado como un supuesto dado que en la realidad de los hechos se manifiesta una frustración profesional de los actores protagonistas educativos aquí enfatizados sobre todo refiriéndonos a los que se desempeñan en la educación básica por cuanto se sufre inexorable e injustamente una excesiva carga administrativa que evidentemente inhibe toda posibilidad de cumplir, no solamente por vocación sino justamente por ética profesional, la función de gestión e intervención que les corresponde para el cumplimiento de su deber en términos de formación y profesionalización docente con la encomienda de hacerlo bajo su mística y espíritu

de ser y de servir naturales a la función de gestión técnico-pedagógica que desempeñan en pro de la educación inclusiva.

En este sentido, desafortunadamente esta consigna de trabajo y esta finalidad no se cumplen cabalmente por la atosigante carga administrativista que de todos sabidos padecen los actores educativo siendo más recalcitrante desde esta perspectiva como se ha dicho en nivel educación básica.

Los directivos escolares y docentes cabe precisar como es consabido que no niegan cumplir con la función de gestión administrativa tan vital y esencial para llevar el control y seguimiento a favor de mejorar la excelencia educativa pero en lo que no se estaría de acuerdo es en las formas imperantes con exceso que verticalmente se imponen por las autoridades educativas que creen que partir de principios y estrategias de trabajo eficientistas, pragmáticas e instrumentalizadas más que de trabajo con orientación procesual y humanística, correspondiendo más al referirnos de forma clara a la tecnocracia educativa que implementa esta políticas educativas que atienden desde luego más a la importancia de implementar el logro de resultados que de procesos pedagógicos importándoles, de hecho, más lo cuantitativo que lo cualitativo por lo que se incurre así sin más en una demagogía educacionista cuyo avance se determina precisamente por la cantidad de los números y datos estadísticos como resultados en materia educativa que se requieren como evidencia para presentarse a la sociedad pero sin soporte real de equilibrio en lo cualitativo.

Considerando el planteamiento de la problemática anterior se propone y se demanda que se elaboren y diseñen políticas públicas que deriven en leyes secundarias que aporten contenido y sustancia para que los directivos y docentes cumplan con el papel de promotores para la formación, capacitación y actualización en materia de inclusión educativa en la medida que:

1. Se les asignen sin pretextos, sin falta y sin meras promesas como suele suceder en la actualidad, subdirectores tanto de gestión como académicos proporcionalmente a la cantidad de población escolar con que cuente cada escuela.

2. Se les asigne el recurso humano de auxiliares administrativos tales como secretarías o secretarios al menos uno por escuela correspondiendo sobre todo a los centros escolares con

sobrepoblación escolar. En la educación secundaria se sabe que cuentan con este tipo de recursos humanos dada su alta matrícula escolar siendo que también hay escuelas de educación primaria con estas características de sobrepoblación escolar de alumnos.

3. Se le confiera una efectiva autonomía de gestión para procurar trabajar más en el logro de los objetivos curriculares con énfasis en el desarrollo de los procesos educativos pero con realce de la profesionalización de los docentes a su cargo sin menoscabar las prácticas de supervisión escolar de todos los niveles para su mayor fortalecimiento como equipo de trabajo colaborativo.

4. Se le asignen mayores recursos financieros, materiales y tecnológicos para cumplir con los objetivos trazados a nivel institucional en los trayectos de mejora escolar como planes de trabajo creados anualmente pero en los que se resalte la intención de formación, actualización y superación profesional en general.

5. Se le concedan días específicos de trabajo durante el transcurso del ciclo escolar para crear, diseñar e implementar cursos de formación y capacitación profesional de educación inclusiva considerando originalmente las problemáticas de sus centros escolares y no a proyectos por demás impuestos e insinuados a los requerimientos que se marca por las autoridades educativas generalmente que no responden a las demandas de formación y actualización que requieren los docentes por cuanto no se generan desde la base del contexto pedagógico, social, cultural y educativo en general que se viven en los propios centros escolares.

En conclusión

1. Urge una modificación a las políticas públicas de gobierno en materia de administración educativa que definan *de facto* visibilizar una auténtica descentralización educativa que se atreva a propiciar menor carga administrativa a los directivos y docentes confiriéndoles más facultades de decisión y acción como sustento de una real autonomía de gestión en la educación para los alumnos con condición de discapacidad.
2. De forma contundente los directivos y docentes de educación básica de esta región norte de México como trabajadores de la educación de esta organización sindical Secc. 8 nos pronunciamos en contra de la excesiva carga administrativa que padecemos para tratar no

solamente de cumplir con la función de secretarios técnicos administrativos que prácticamente se manifiesta y si mejor con el cumplimiento de una función técnico-pedagógica tal y como debe de corresponder por derecho en el quehacer cotidiano solicitando por ello se apliquen los cambios necesarios en leyes secundarias a elaborarse para que se haga efectiva y sin demagogia la descarga administrativa como una de las condiciones que se plantearon aplicar, pero a la fecha sin efectos, por parte del Sistema Nacional de Mejora Educativa para elevar la calidad educativa.

3. Como parte complementaria a la observación anterior, vale decir, que los subdirectores de gestión y subdirectores académicos si son muy necesarios para aminorar la carga administrativa pero a la fecha no se ha cumplido de manera cabal en el nivel de educación primaria con la asignación de estos recursos humanos a las escuelas siendo contadas las instituciones educativas que cuentan con ellos. Aunado a lo anterior por ello también es requerible el servicio de personal administrativo de secretarias o secretarios en las escuelas de este nivel que cuentan con exceso de grupos y con sobrepoblación escolar reconocida tal como ya es de facto observar en las escuelas del nivel de secundaria de educación básica para manejo del control escolar particularmente.

Conscientes y sabedores de su alto espíritu de servicio y de voluntad bien intencionada a favor de las causas para lograr un mejor desarrollo educativo aspirando simultáneamente para lograr una mejor nación del Estado Mexicano en materia social, económica, política y cultural agradezco de antemano su amable y solícita atención a la presente quedan de Ud. de la manera más

A T T E.

Profr. Víctor Hugo González Sosa

SNTE 8 D-I-57

Cd. Juárez, Chih.